



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 072 -2019-GR.APURÍMAC/GG.

Abancay 12 ABR. 2019

VISTO:

El Memorando N° 362-2019-GRAP/07.DR.ADM. y copia de la Resolución Gerencial General Regional N° 047-2019-GR.APURÍMAC/GG, de fecha 25 de Marzo del 2 019.

CONSIDERANDO:

Que, con el documento del Visto la Directora Regional de Administración, previa autorización de la Gerencia General remite la propuesta de personal, a efectos de renovar el contrato a plazo determinado en el periodo fiscal vigente, en plazas vacantes presupuestadas de **Alberto PORTILLO CAMACHO** y **Juan Jaime CHIPANA PARCCO**;

Que, en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) del Gobierno Regional de Apurímac, vigente desde Diciembre del año 2 016 , las plazas N° 162 de la Sede Central y N° 188 de la Gerencia Sub Regional de Aymaraes, se encuentran vacantes y presupuestadas por cese y fallecimiento de servidores de carrera;

Que, el Artículo 28° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa del Sector Público, establece que el ingreso de personal a la Administración Pública en la condición de servidor de carrera o de servidor contratado para labores de naturaleza permanente se efectúa obligatoriamente mediante concurso público de méritos. Siendo nulo todo acto administrativo que contravenga la presente disposición.

El Numeral 8.1 Artículo 8° de la Ley N° 30879 "Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año 2 019" precisa prohíbase el ingreso de personal en el Sector Público por servicios personales y el nombramiento. El Inciso c) Numeral 8.1 Artículo 8° de la misma Ley faculta contratar para reemplazos por cese de personal o para suplencia temporal siempre y cuando se cuente con la plaza en su Presupuesto Analítico de Personal (PAP), en caso de suplencia de personal una vez que se reincorpore el titular de la plaza, el contrato respectivo queda resuelto automáticamente;

Que, el contrato a plazo fijo en plaza vacante presupuestada se encuentra regulado por el Decreto Legislativo N 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM. **Específica del Gasto 21.1.1.13 Contrato a Plazo Fijo, Sistema de Gestión Presupuestal del Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, de la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, y;**

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, sus modificatorias Leyes N° 27902, N° 28013, Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019-GR.APURIMAC/GR y Resolución Ejecutiva Regional N° 070-2019-gr.apurimac/gr;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONTRATAR, por la modalidad de contrato a plazo fijo o determinado al personal que a continuación se menciona:

- **Juan Jaime CHIPANA PARCCO**, identificado con DNI. N° 31023894, cargo Técnico Administrativo II, Nivel Remunerativo STC, plaza N° 162 de la Sub Gerencia de Estudios Definitivos de la Sede Central.
- **Alberto PORTILLO CAMACHO**, identificado con DNI. N° 31013667, cargo Técnico Administrativo II, Nivel Remunerativo STC, plaza N° 188 de la Gerencia Sub Regional de Aymaraes.



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



Plazas vacantes y presupuestadas del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) vigente del Gobierno Regional de Apurímac, el periodo de vigencia del presente contrato será del 01 de Abril al 30 de Junio del 2 019, feneciendo de manera automática todos sus efectos legales en la fecha indicada.

ARTICULO SEGUNDO.- El Gobierno Regional de Apurímac, tiene la atribución de resolver el Contrato a plazo determinado de manera unilateral a sola comunicación escrita por restricciones presupuestales, por la comisión de faltas de carácter disciplinario y por incumplimiento de las funciones y/o labores de su competencia.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las instancias correspondientes del Gobierno Regional de Apurímac, a los legajos personales e interesados.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



CPC. Jaime Barnett Palomino
GERENTE GENERAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC



JBP/GG.
LMRG/D.RR.HH.
BWS/D/APR.

